

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2026EE14083

Fecha: 29/07/2026

Bogotá D.C.,
Doctor,
LUIS FERNANDO MEJIA GOMEZ
Contralor Delegado para el Sector Infraestructura
Contraloría General de la República
Carrera 69 # 44 – 35 – Piso 1
PBX: 518 70 00

Asunto: Informe Ejecutivo Planes de mejoramiento UNGRD con corte al 30/06/2026

Respetado Doctor Mejía,

En relación con lo establecido en la Circular No. 015 del 30 de septiembre de 2020 que trata sobre *“Lineamientos Acciones Cumplidas – Planes de Mejoramiento – Sujetos de Control Fiscal”*, la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, presenta informe ejecutivo que tiene como objetivo exponer el resultado de la gestión realizada por la Oficina de Control Interno, respecto a la verificación del cumplimiento de las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento que la entidad tiene vigente con la Contraloría General de la República, con corte al 30 de junio de 2026.

De conformidad con el Decreto 1083 de 2015. Artículo 2.2.21.4.9, literal i. (adicionado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017), que indica:

“Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación:

(...) i. De seguimiento al plan de mejoramiento, de las contralorías. (...)”

Aunado a lo anterior, la Resolución Reglamentaria Orgánica 073 del 29 de enero de 2026 CGR. *“Por la cual se subroga la Resolución Reglamentaria Orgánica número 066 del 2024, que reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los Informes, otra Información y planes de mejoramiento que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)”* que prevé:

“CAPITULO II REPORTE AVANCES PLANES DE MEJORAMIENTO.

ARTÍCULO 70. DEFINICIÓN. *Es el registro periódico que efectúa el sujeto de vigilancia y control Fiscal o entidad territorial, conforme al avance de las acciones preventivas y correctivas establecidas en la suscripción del Plan de Mejoramiento,*

en los módulos STORM y SIMEJORA, los cuales hacen parte integral del sistema SIRECI.

ARTÍCULO 72. PERÍODO. El reporte de avance del Plan de Mejoramiento, tiene una periodicidad semestral con corte al treinta (30) de junio y al treinta y uno (31) de diciembre de cada vigencia.”

Adicionalmente, la Circular 015 del 30 de septiembre de 2020- CGR “*Lineamientos Generales sobre los Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas*” establece:

“Numeral 2: (...). De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda de conformidad con la Resolución de sectorización vigente. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR”

El presente informe consolida los resultados del monitoreo efectuado con corte al 30 de junio de 2026, evaluando el grado de avance, consistencia, pertinencia y oportunidad de las acciones correctivas y preventivas definidas por la Entidad, así como su alineación con los hallazgos formulados por el ente de control fiscal.

Antecedentes del Seguimiento

En observancia de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno en materia de seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno y del cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de actuaciones fiscales, financieras y de cumplimiento, se efectuó el monitoreo al Plan de Mejoramiento con corte al 30 de junio de 2026. El plan está conformado por **313 acciones de mejora, estructuradas a partir de 28 fuentes de hallazgos** (auditorías, actuaciones especiales, comunicaciones de hallazgos y procesos de atención de denuncias), con responsables distribuidos en las subdirecciones y/o áreas misionales de la Entidad.

El seguimiento consolidó la información cualitativa y cuantitativa reportada por los responsables, verificando su coherencia con los soportes aportados, las metas programadas y los plazos establecidos. Asimismo, se evaluó el grado de implementación de las acciones de mejora. Como resultado, de un total de 313 actividades, se identificaron 231 cumplidas, 20 en ejecución, 43 en ejecución con plazo prorrogado, 5 en ejecución reformuladas y 8 vencidas. Adicionalmente, se identificaron 6 acciones de mejora calificadas por la Contraloría General de la República como no cumplidas. A la fecha de corte del seguimiento, no se evidenció que el proceso responsable hubiera

reformulado dichas acciones o definido nuevas medidas orientadas a subsanar las causas que dieron origen a los respectivos hallazgos. Los resultados obtenidos permiten reconocer los avances alcanzados y, a su vez, identificar los frentes críticos que requieren atención prioritaria para avanzar hacia el cierre efectivo del plan, especialmente aquellos relacionados con riesgos fiscales, financieros, operativos y reputacionales.

Resumen al corte 30/06/2026:

1. Acciones cumplidas: 230 actividades
2. Acciones en ejecución: 20 actividades
3. Acciones en ejecución con plazo prorrogado: 43 actividades
4. Acciones reformuladas en ejecución: 5 actividades
5. Acciones calificadas por la CGR como no cumplidas y no reformuladas: 6 actividades
6. Acciones vencidas: 8 actividades
7. **Total: 313 actividades**

Tabla 1. Evaluación cumplimiento OCI - UNGRD

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO UNGRD Corte 30 de junio de 2026						
No.	Tipo de Auditoría	No. Hallazgos	No. Acciones	Actividades Cumplidas	Porcentaje de Avance	Observación
1	Auditoría Financiera UNGRD Vigencia 2023	22	53	45	85%	
2	Auditoría de Cumplimiento Intersectorial a Findeter Vigencia 2023	1	11	11	100%	
3	Comunicación de hallazgos 1 y 2 Orden de Proveeduría SMD-AHE-GS-027-2023.	2	7	1	14%	
4	Hallazgos denuncia 2024-311070-80414-D Banco Agrario y UNGRD	1	1	0	0%	
5	Comunicación Hallazgo, Denuncia No. 2025-339111-80664-D Acumulada con la Denuncia 2025-340327-80664-D	1	3	0	0%	
6	Hallazgos Denuncia 2024-314862-82111-D	3	4	4	100%	
7	Hallazgo Denuncia Ciudadana SIPAR Denuncia No.2024-322228-80684-D	2	4	4	100%	
8	Denuncia SIPAR 2022-257115-80664-D Municipio de Pereira	1	5	5	100%	
9	DIMAR-9677-SAIRO-176-2021	2	2	2	100%	
10	Hallazgo Denuncia 2024310092-82111-D Contrato de Obra 85575-FONBUE-008-2022	1	2	1	50%	
11	Auditoría Financiera UNGRD VIGENCIA 2022	8	14	14	100%	
12	Auditoría de Cumplimiento al FA y UNGRD, a los recursos públicos destinados a la región de La Mojana.	6	11	6	55%	
13	Actuación Especial de Fiscalización Sentencia T-302 de 2017 Vigencias 2023 y 2024-1	2	5	5	100%	
14	Actuación Especial de Fiscalización Gestión del FNGRD - UNGRD - Fondo de Adaptación Recursos destinados para la Región de La Mojana Vigencia 2019 a 2022	1	2	2	100%	
15	Auditoría de Cumplimiento Recursos D. 2113 de 2022 y D. 1810 de 2023 UNGRD - FNGRD VIGENCIAS 2022 y 2023	18	31	23	74%	
16	Auditoría de Cumplimiento ZAVA UNGRD - FNGRD Vigencias 2022 y 2023	7	14	14	100%	
17	Auditoría Financiera UNGRD - FNGRD Vigencia 2024	35	82	54	66%	
18	Auditoría Financiera FNGRD Vigencia 2022	2	8	4	50%	
19	Auditoría de Cumplimiento Regalias UNGRD CAT_792_2025_1	3	11	5	45%	

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO UNGRD Corte 30 de junio de 2026						
No.	Tipo de Auditoría	No. Hallazgos	No. Acciones	Actividades Cumplidas	Porcentaje de Avance	Observación
20	Auditoría Especial de Fiscalización UNGRD - FNGRD Plaza de Mercado Mocoa Vigencia 2017 a 2022	1	2	1	50%	
21	Auditoría de Cumplimiento UNGRD - FNGRD Vigencias 2017 a 2022-1	3	5	5	100%	
22	Actuación Especial de Fiscalización UNGRD - FNGRD - CORPOAMAZONIA	5	7	7	100%	
23	Auditoría Financiera UNGRD Vigencia 2021	1	2	1	50%	1 actividad prorrogada
24	Actuación Especial de Fiscalización Intersectorial para la reconstrucción del Municipio de Mocoa Vigencia 2017 - 2022	13	17	11	65%	4 actividades aún se encuentran en ejecución y 2 vencidas
25	Hallazgo Proceso Atención Denuncia 2024-305643-82111-D	1	1	1	100%	
26	Proceso Atención Denuncia 2025-342059-82111-D	1	3	0	0%	Es un plan de mejoramiento ocasional con fecha de corte 02/01/2026, está en ejecución
27	Hallazgo Proceso de Atención de Denuncias 2024-306642-82111-D	1	3	3	100%	
28	Hallazgo de la Atención de Denuncias 2024-300338-82111-D	1	3	2	67%	

Fuente: Elaboración Propia

Los resultados evidencian que el Plan de Mejoramiento presenta un nivel de cumplimiento del 73,8%, lo que indica que cerca de tres cuartas partes de las actividades formuladas han finalizado. Asimismo, el 21,7% continúa en ejecución, incluidas las actividades prorrogadas y reformuladas. En conjunto, el 95,5% de las actividades se encuentran en estado cumplidas o en ejecución. No obstante, el 4,5% restante corresponde a actividades vencidas o calificadas por la CGR como no cumplidas y no efectivas, pendientes de reformulación, situación que requiere atención prioritaria por parte de los procesos responsables para subsanar las causas de los hallazgos y avanzar hacia el cierre efectivo del plan.

Como soporte complementario de los resultados del presente seguimiento, se tuvo en cuenta el Informe de Auditoría Independiente de la Auditoría Financiera realizada a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), vigencia 2025, emitido por la Contraloría General de la República. En el Anexo 5, denominado “Seguimiento y Evaluación al Plan de Mejoramiento, a 31 de diciembre de 2025”, el ente de control evaluó 18 acciones de mejora asociadas a igual número de hallazgos, de las cuales calificó 9 como cumplidas y efectivas y 9 como no cumplidas y no efectivas. Esta valoración se consideró como evidencia oficial para respaldar la clasificación de dichas acciones dentro del presente seguimiento, sin perjuicio de la verificación efectuada por la Oficina de Control Interno con corte al 30 de junio de 2026.

RECOMENDACIONES

- Priorizar la gestión de las 8 actividades vencidas y de las 6 acciones calificadas por la Contraloría General de la República como no cumplidas y no reformuladas. Los procesos responsables deberán analizar las causas del incumplimiento y definir la actuación correspondiente, estableciendo responsables, entregables,

fechas de ejecución y evidencias que permitan atender efectivamente la causa de los respectivos hallazgos.

- Fortalecer el seguimiento preventivo a las 66 actividades que permanecen en ejecución, con especial atención a las 37 que cuentan con plazo prorrogado y a las 5 reformuladas. Para ello, se recomienda establecer controles periódicos y alertas previas al vencimiento que permitan identificar oportunamente retrasos, dificultades y necesidades de gestión, antes del siguiente corte del 31 de diciembre de 2026.
- Gestionar las solicitudes de prórroga de manera excepcional, previa al vencimiento de las actividades y con una justificación técnica suficiente. Cada solicitud deberá indicar las causas del retraso, el avance alcanzado, las actividades pendientes, las medidas adoptadas y la viabilidad del nuevo plazo, evitando prórrogas sucesivas que no estén acompañadas de acciones concretas para superar las dificultades identificadas.
- Revisar la formulación de las acciones de mejora para garantizar su correspondencia con la causa raíz del hallazgo. Las acciones deberán ser específicas, medibles, viables y contar con metas, plazos e indicadores que permitan comprobar no solamente su ejecución, sino también su contribución a la corrección de la situación detectada.
- Fortalecer la calidad de las evidencias aportadas, asegurando que sean pertinentes, suficientes, confiables y trazables. Los soportes deberán acreditar el resultado de la actividad y no limitarse a demostrar la realización de reuniones, envío de comunicaciones o elaboración de documentos que, por sí solos, no evidencien la atención de la causa del hallazgo.
- Diferenciar la evaluación de cumplimiento de la evaluación de efectividad. El cumplimiento acredita la ejecución de las actividades programadas, mientras que la efectividad requiere demostrar que las medidas implementadas eliminaron o mitigaron la causa del hallazgo y redujeron la probabilidad de su recurrencia. En consecuencia, se recomienda definir indicadores de resultado que permitan sustentar el cierre efectivo de las acciones.
- Remitir a la Oficina de Control Interno la información solicitada dentro de los plazos establecidos, completa y previamente validada por el líder del proceso, con el fin de garantizar la oportunidad y confiabilidad de los reportes institucionales. Cuando esta información sea requerida para atender obligaciones ante la CGR, su entrega

tardía, incompleta o inexacta puede generar riesgos de incumplimiento en la rendición. El Decreto Ley 403 de 2020 contempla como sancionables determinadas conductas relacionadas con la falta de suministro oportuno y el reporte de información lo que da apertura respectivas investigaciones disciplinarias por la entidad.

- Designar un enlace principal y uno suplente por cada proceso para coordinar la actualización de la matriz, la consolidación de evidencias y la atención de requerimientos. Esta designación no traslada la responsabilidad del líder del proceso sobre el cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora.
- Fortalecer las competencias de los responsables mediante orientación técnica en análisis de causa raíz, formulación de acciones, evaluación de efectividad, priorizando los procesos que presentan actividades vencidas, prórrogas reiteradas, reformulaciones o acciones calificadas como no efectivas por la CGR.

SALVAGUARDAS

Cabe resaltar que, debido a las limitaciones propias de cualquier sistema de control interno, pueden presentarse errores, omisiones o irregularidades que no hayan sido detectados durante la aplicación de los procedimientos de seguimiento previamente definidos por la Oficina de Control Interno.

La Unidad y los líderes de los procesos, como responsables de la primera línea de defensa, deben establecer y mantener controles adecuados, así como gestionar, ejecutar y verificar oportunamente las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento, de conformidad con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Asimismo, los procesos responsables deben garantizar que la información suministrada para el desarrollo del seguimiento sea oportuna, completa, íntegra, actualizada y cuente con la debida trazabilidad documental. De igual manera, deberán informar cualquier situación, novedad o inconsistencia que pueda afectar la evaluación del avance y cumplimiento de las acciones.

El presente informe se elaboró con base en la información registrada en la matriz del Plan de Mejoramiento, los reportes disponibles en SIRECI y los soportes suministrados por los procesos responsables con corte al 30 de junio de 2026. En aquellos casos en los que no se contó con una entrega formal o con soportes suficientemente trazables, la Oficina de Control Interno realizó la consolidación, validación y contraste de la información disponible. No obstante, esta labor no reemplaza la responsabilidad de los procesos de conservar y aportar las evidencias necesarias para acreditar el cumplimiento y la efectividad de las acciones de mejora.

ANEXOS

Anexo 1. Certificación suscripción Planes de Mejoramiento Ocasionales:

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

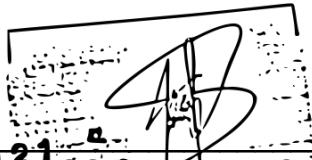
Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

- I. Proceso Atención Denuncia 2025-342059-82111-D, radicado CGR 2025ER0079144 del 11/04/2025.
- II. Auditoría Financiera a la UNGRD, por la vigencia 2025. Informe final CGR-CDSI Nro. 06 de junio de 2026. CAT_114_2026_1.

Anexo 2. Seguimiento Plan de Mejoramiento corte 30 de junio de 2026.

Cordialmente,


YESID ALONSO SALAMANCA ZULUAGA
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboro: Kelly Chaparro – Contratista FNGRD





FECHA DE GENERACIÓN:2026/07/29
HORA DE GENERACIÓN:20:46:51
CONSECUTIVO:90047896602026-01-02

RAZÓN SOCIAL: UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD
NIT:900478966
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:Carlos Alberto Carrillo Arenas

MODALIDAD:M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
PERIODICIDAD:OCASIONAL
FECHA DE CORTE: 2026-01-02
FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN: 2026-01-26 00:00:00.0

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2026/01/19 18:54:30

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD, NIT 900478966, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.



FECHA DE GENERACIÓN:2026/07/07
HORA DE GENERACIÓN:18:41:32
CONSECUTIVO:90047896602026-06-16

RAZÓN SOCIAL: UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD
NIT:900478966
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:Carlos Alberto Carrillo Arenas

MODALIDAD:M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
PERIODICIDAD:OCASIONAL
FECHA DE CORTE: 2026-06-16
FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN: 2026-07-08 00:00:00.0

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2026/07/07 18:41:18

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD, NIT 900478966, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.

[illegible]

[illegible]